



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Como conclusión a una serie de actuaciones que tenían por objetivo la fiscalización de determinadas áreas de las Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2005, aprobó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005 esta fiscalización referida al ejercicio económico 2004.

La finalidad del trabajo objeto de este resumen ha sido una fiscalización de regularidad, limitada a las áreas de Endeudamiento, Contratación Administrativa y Tesorería, y a la revisión de los Estados y Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2004. Para ello, se ha examinado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2004, sin incluir los entes dependientes (Organismos Autónomos y Empresas). Se ha verificado que la gestión de la entidad se realiza de acuerdo con la normativa aplicable y tiene establecidos los mecanismos necesarios de control interno, que las cuentas comprenden todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y que la información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas y estados anuales que integran la Cuenta General.

A lo largo del informe se ponen de manifiesto aquellos aspectos relevantes que se deducen de la fiscalización realizada, resumidos en el apartado **Conclusiones y Recomendaciones** aquellos que se han considerado de más interés.

En la última parte del informe se incluyen, como anexos, la información relativa a los estados presupuestarios y contables, las operaciones de crédito a largo plazo, la descripción de los contratos de obras seleccionados y el resumen de las deficiencias de los contratos.

De este informe se pueden destacar los siguientes aspectos significativos:

- Tanto el Presupuesto como la liquidación del mismo se aprueban fuera de los plazos legalmente establecidos, con treinta y cincuenta y siete días de retraso, respectivamente.
- Se tramitan modificaciones presupuestarias que afectan a créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los que se confunden las figuras utilizadas en algunos supuestos y en otros no queda acreditado el ingreso que financia la modificación.
- La incorporación de créditos y la financiación de las modificaciones mediante bajas ponen de manifiesto la lenta ejecución de los gastos de inversiones y deficiencias en la elaboración del Presupuesto.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- Las relaciones de deudores y acreedores no reflejan con exactitud los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General. Hay derechos y obligaciones contabilizados sin la suficiente justificación.
- Las deficiencias en los procedimientos de control de la Corporación han supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto y ponen de manifiesto la incorrecta contabilización de operaciones e incumplimientos de la normativa, que no son detectados por los sistemas que tiene establecidos la Corporación.
- La Diputación no se ha adaptado a todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Desde el ejercicio 1996 se vienen produciendo operaciones de refinanciación, sin que se consiga la disminución de costes, ni el cumplimiento del compromiso firme de reducción de deuda.
- Para calcular el ahorro neto, la carga financiera y la deuda viva, sólo se computa el 25% de los préstamos cofinanciados con la Junta de Andalucía, sin que se aprecien diferencias significativas en los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio 2004.
- En el presupuesto no figuran los proyectos que sirven de base a las consignaciones que, para inversiones, conforman el estado de gastos.

En cuanto a la contratación administrativa cabe señalar que:

- o No se cumplimentan en su totalidad las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos previstas en el artículo 67 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
- o En algunos expedientes de contratación se ha incumplido el plazo establecido para la constitución de la garantía definitiva.
- o No se cumplen los plazos recogidos en la normativa aplicable para la terminación de las distintas fases de la contratación. Esto podría suponer retrasos en las obras e incremento en los costes.
- o Se utiliza incorrectamente el procedimiento negociado sin publicidad.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- En los expedientes de los contratos adjudicados con bajas temerarias no quedan justificados los motivos de dicha adjudicación, o han consistido en una mera referencia al art. 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
- En la mayoría de los expedientes analizados, las certificaciones de obras no se expiden en los plazos legalmente establecidos.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).